



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el **Expedientillo Electoral: 250/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintiún horas con veinte minutos (21:20 hrs.) del trece de agosto de dos mil veinticuatro (13/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”** de trece de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por **Anastacio Hernández Hernández**, con el carácter de **postulante a regidor indígena del Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de trece de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por Anastacio Hernández Hernández, constante de nueve fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La resolución de fecha 5 de agosto de dos mil veinticuatro [...] dictada dentro del expediente TET-JDC-223/2024 Y ACUMULADOS”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintiún horas con cuarenta minutos (21:40 hrs.) del trece de agosto de dos mil veinticuatro (13/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

